Municipalidad Provincial de
Chanchamayo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCADIA N.° 070-2021-A/MPCH

Chanchamayo, 18 de febrero del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 130-2021-A/MPCH, el Informe N° 0155-2021/GOP/MPCH, el Informe N° 013-2021/SGEP/GOP/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política Perú reconoce radica en la facultad que tienen las municipalidades para ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el texto Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversiones Publica;

Que, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5° del TUO de Decreto Legislativo N° 1252, antes citado, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local; asimismo, el numeral 5.3 establece que "El Ministerio o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, (...)";

Que, en su artículo 9° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que, el órgano resolutivo es el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector (...) en los gobiernos locales es el Alcalde; y, tiene entre sus funciones autorizar a elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación,

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" que tiene como objeto establecer deposición que regulen el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, la citada directiva establece en su artículo 29° respecto al inicio y alcance de la Fase de ejecución, que las inversiones ingresan a la Fase de ejecución del ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad y que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o

documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, la misma que es autorizada por el Órgano Resolutor (OR);
Que, con Informe N° 0155-2020/GOP/MPCH, de fecha 05 de febrero del 2021, la Gerencia de Obras hace de conocimiento la solicitud de la subgerencia de estudios y proyectos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, emitiendo opinión favorable respecto a la autorización vía acto resolutivo a fin de que este órgano continúe con los trámites para la formulación de estudios a nivel de EXPECIENTE TECNICO, de (05) proyectos, por un monto total de S/. 186, 000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100), conforme consta en el Informe N° 013-2021/SGEP/GOP/MPCH de fecha 05 de febrero del 2021;

Que, mediante Memorando N° 130-2021-A/MPCH, de fecha 12 de febrero del 2021, emitido por el despacho de alcaldía, se dispone la autorización mediante acto resolutivo a la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para la elaboración de (05) proyectos a nivel de expediente técnico;

Que, estando a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 20°, numeral 6) y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en las disposiciones del Decreto Supremo N° 242-2018-EF y su reglamento aprobado por el Decreto Legislativo N° 284-2018-EF y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; con el Visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR a la **SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO** para la **FORMULACION DE (05) PROYECTOS A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO**, hasta por el monto de S/. 186, 000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100) según detalle:

N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE INVERSIÓN	MONTO DE OBRA ESTIMADO	FUNCION	CORRESPONDE	REFERENCIAL
1	2509050	CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS DE PARQUE INFANTIL EN LA CIUDAD LA MERCED DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO -PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN	3,574,283.39	TURISMO	EXPEDIENTE TECNICO	65,000.00
2	2511112	CONSTRUCCIÓN DE NICHO; EN EL (LA) SERVICIO DEL CEMENTERIO GENERAL EN LA LOCALIDAD LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO-JUNIN	493,776.70	CONTINGENCIA	EXPEDIENTE TECNICO	15,000.00
3	2346465	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL - DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGIÓN JUNIN	4,211,058.48	SEGURIDAD	EXPEDIENTE TECNICO	76,000.00
4	IDEA	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN DEL SECTOR -PAMPA AMERICANA- DISTRITO DE CHANCHAMAYO-DEPARTAMENTO -JUNIN	493,776.70	ELECTRIFICACION	EXPEDIENTE TECNICO	15,000.00
5	2412331	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JULIO LA ROSA DEL SECTOR DE PAMPA DEL CAMEN DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN	1,558,014.31	PAVIMENTAICÓN	EXPEDIENTE TECNICO	15,000.00
COSTO TOTAL						S/186,000.00

Artículo 2°. – ENCARGAR a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Gerencia de Obras Públicas y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Artículo 3°. – ENCARGAR a la Subgerencia de Estudios y Proyectos poner en conocimiento de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, conforme a Ley.

Artículo 4°. – NOTIFICAR, a las demás áreas competentes el contenido de la presente Resolución y la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munichanchamayo.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Ing. José Eduardo Martino Arquiñigo
ALCALDE